

I

República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

10342

RESOLUCION No.86-2--6-4-

ECON.EUFEMIA UVIDIA SALTOS
DIRECTORA DE INSPECCION Y ANALISIS

En ejercicio de la delegación conferida por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No.85-1-01-3-00003.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Informe de Control No.DIA-CA-86-~~238~~ de 86-~~02-11~~ del Departamento de Inspección y Análisis de esta Entidad se establece que la Compañia - **ARQUITECTURA V. SCHNEIDENWID S.A.** no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañias deben enviar a la Superintendencia de Compañias; *

QUE el Artículo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente de Compañias, sancionar con multa de Mil a Diez mil sucres, al Administrador de la compañia por la omisión señalada en el considerando que antecede;

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Imponer, a título personal, al señor **VIRGINIA SCHNEIDENWID** Administrador de la compañia **ARQUITECTURA V. SCHNEIDENWID S.A.** la multa de **UN MIL 00/100**sucres por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.--Notificar al señor **VIRGINIA SCHNEIDENWID** en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO.- Emitir el Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su recaudación, en el término de ley.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a

* Correspondiente al año 1985.
Exp. 42781-85
RNG/Sec
86-10-24

4 DIC. 1986

E. Uvidia
ECON.EUFEMIA UVIDIA SALTOS
DIRECTORA DE INSPECCION Y ANALISIS

87024.04

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DEBIDO A LA LEY DE INVERSIÓN FINANCIERA

EN / 1 / Guayaquil
A LAS 11:15 P.M. del día 10/10/87

SUSCRITO POR: Arbitral v. Schmidlin S.A.
EN EL LOCAL DE SU OFICINA EN AV. 9 de Octubre 1115 (La Morúa)
CALLE 9 de Octubre y Avenida 1115 (La Morúa)
GUAYACIL, ECUADOR. P. 3^{er} (La Morúa)

Recibido
[Signature]
3/19/7

P. 3 -

DEBIDO A LA LEY DE INVERSIÓN FINANCIERA EN EL ECUADOR
CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1115 DE LA LEY DE INVERSIÓN FINANCIERA
EN LA CIUDAD DE GUAYACIL, ECUADOR, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 1987
SE DENDE LA FORMAL NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE SUSCRITO
AL SEÑOR [Signature] REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SUSCRITA
EN LA CIUDAD DE GUAYACIL, ECUADOR.
NOTIFICADO